

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

COMPROMISO.

Nuestro compromiso con el trato honesto y justo.

Los miembros CAMPETROL han adoptado este Código para garantizar la conducta honesta, transparente y ética; el cumplimiento de las leyes y disposiciones aplicables; y el trato justo a nuestros agremiados, proveedores, contratistas y empleados. Valoramos los principios de buena ciudadanía y no nos aprovechamos de otros a través de estrategias de manipulación, encubrimiento de hechos, abuso de información confidencial, declaraciones engañosas sobre hechos importantes o cualquier otra práctica injusta.

Este Código aplica a todos los miembros de CAMPETROL, en todos los lugares donde desarrollan sus actividades. También esperamos que todos los empleados, contratistas, agentes, consultores y demás personas que actúen en nuestro nombre y/o representación respeten los principios de este Código, junto con las políticas y prácticas a las que se hace referencia aquí y en los demás reglamentos y lineamientos concordantes. Este Código es la base de los valores esenciales de conducta ética de CAMPETROL, y de las prácticas globales de ética y cumplimiento.

Nuestra política consiste en que todos nuestros agremiados, directores, empleados y cualquier persona que actúe en nuestra representación y/o representación cumplan con todas las leyes aplicables en cada uno de los lugares donde desarrollan sus actividades.

I. ANTECEDENTES.

1. El apego a principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.
2. Estos valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura y son una pieza fundamental en la vida de las empresas que conforman la asociación gremial
3. Estos valores son parte de nuestra cultura y de nuestro quehacer diario, por lo que es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todos los agremiados que integramos CAMPETROL.
4. CAMPETROL opera bajo la premisa fundamental que se rige por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento son indispensables y necesarios, para existir y funcionar óptimamente en su entorno social. Este código parte del hecho de que en la mayoría de las veces la acción correcta es clara, independientemente de que esté o no incorporada a un código.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

5. La Junta Directiva de CAMPETROL y el Comité de Ética, en atención a las anteriores consideraciones, ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética.

II. OBJETIVOS

El presente Código de Ética tiene los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer a los agremiados las obligaciones de carácter ético que les asisten como miembros de CAMPETROL, agremiados, proveedores, Gobierno y autoridades, medio ambiente y comunidad.
2. Establecer criterios básicos para guiar el comportamiento ético de todos los agremiados de CAMPETROL.
3. Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocer CAMPETROL.
4. Señalar el procedimiento de respuesta para quienes cometan faltas en contra del Código de Ética.

III. ALCANCE

1. El presente Código está dirigido a los agremiados de CAMPETROL, ya sean asociados, adherentes o adherentes internacionales.
2. En este se describen situaciones generales correspondientes a las relaciones de los agremiados con sus inversionistas, clientes, agremiados, proveedores, el Gobierno y las autoridades en general, así como el medio ambiente y la comunidad, considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.
3. Los nuevos temas que surjan de la dinámica de las situaciones de negocios y del entorno en general, se incorporarán a este código conforme sea necesario.
4. Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, por lo que no incluye todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole ético. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de duda, se consultará con la Dirección de Asuntos Públicos y Corporativos, y en última instancia, con el Comité de Ética de CAMPETROL.

IV. VALORES

En CAMPETROL, vivimos el compromiso con un sentido de pertenencia y responsabilidad en nuestras acciones a través de los valores que forman parte integral de nuestra cultura y proporcionan el fundamento para el desarrollo de una normatividad sobre la cual se toman decisiones y se ejecutan acciones con valor.

Los Valores y Responsabilidades de CAMPETROL son las siguientes:

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

1. Respeto y desarrollo integral de los agremiados. Impulsamos el respeto y desarrollo integral de los agremiados, a fin de que tengan acceso a mejores oportunidades, propiciando con ello su crecimiento sostenible.
2. Integridad. Actuamos de manera honesta, responsable y con apego a los principios éticos, siendo conscientes del impacto de nuestras acciones y decisiones.
3. Somos prudentes en nuestro comportamiento y en el uso transparente de los recursos.
4. Pasión por el servicio a la Industria. Estamos enfocados en identificar y satisfacer las necesidades de la Industria, buscando siempre su preferencia a través de soluciones innovadoras.
5. Creación de valor social. Contribuimos en transformar positivamente las comunidades en las cuales nuestros afiliados desarrollan sus operaciones, a través de la creación simultánea de valor sostenible.

V. PRINCIPIOS ÉTICOS

1. Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
2. Cumplimos las leyes, regulaciones y demás ordenamientos de Colombia, así como el presente código demás reglamentos y lineamientos concordantes, debido a que buscamos ser ejemplo de cultura de legalidad.
3. Reconocemos la dignidad de las personas, por lo que respetamos su libertad, diversidad y su privacidad.
4. Estamos obligados moralmente a respetar y proteger en lo pertinente a los entornos sociales.
5. No discriminamos a ninguna persona por motivos de origen, raza, estado civil, edad, opinión política, género, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato, clase social o económica, situación familiar, embarazo, lengua, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, nacionalidad o estatus migratorio.
6. Condenamos, prohibimos y denunciemos todo tipo de acoso u hostigamiento entre agremiados.
7. Evitamos denunciar infundadamente y de mala fe a un agremiado.
8. No participamos en actividad alguna con la intención de restringir el comercio, o negar hacer negocios con agremiados, miembros o proveedores que compartan los valores éticos y posean una sólida reputación, en cualquier país donde esta práctica pueda ser una infracción a la ley aplicable.
9. Cumplimos con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de activos, financiación al terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

aplicable en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes en Colombia.

10. No hacemos comentarios (sea en medios familiares o sociales) sobre actividades que llevamos a cabo dentro de CAMPETROL, que vayan en detrimento de esta o de los agremiados.
11. No divulgamos información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
12. CAMPETROL y sus agremiados evitan todo contacto con personas deshonestas o con reputación dudosa que puedan suponer un riesgo para su reputación.
13. Tenemos la responsabilidad de actuar en fomento de los mejores intereses de CAMPETROL en todo momento. Como agremiados de CAMPETROL, no debemos participar en actividades que generen, o siquiera den la apariencia de generar, un conflicto entre nuestros propios intereses y los intereses de CAMPETROL, o que comprometan nuestra objetividad.
14. Denunciamos oportunamente violaciones o presuntas violaciones a este código.
15. Los agremiados darán estricto cumplimiento a los principios de actuación definidos en el "Pacto sectorial por la transparencia y la lucha en contra de la corrupción".

VI. NORMAS ÉTICAS

1. Relación entre Agremiados

- 1.1 Los agremiados se comprometen a un trato justo y honesto, garantizando el cumplimiento de las leyes y disposiciones aplicables según sea el caso.

2. Relación con Proveedores

- 2.1 Aseguramos la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- 2.2 Consideramos como proveedores de los agremiados de CAMPETROL a aquellos que probadamente comparten los valores éticos que sostiene y poseen una sólida reputación de equidad integridad y transparencia.
- 2.3 No divulgamos con un proveedor o con personas ajenas a CAMPETROL, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.
- 2.4 Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores y clientes para su selección.
- 2.5 Consideramos como una conducta ilícita ofrecer o entregar algún incentivo para influir en la objetividad de un organismo público o privado al momento de tomar una decisión.
- 2.6 Revelamos previamente los conflictos de interés que se tengan frente a un

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

negocio o situación equivalente.

- 2.7 No utilizamos a Campetrol como medio para realizar alguna conducta ilegal.
- 2.8 Respetamos las normas de competencia, por lo que no hablamos sobre precios, cantidades, mercados, clientes, u otros temas restrictivos de la competencia que puedan afectar la participación de las empresas en el mercado.

3. Publicidad y Mercadotecnia

- 3.1 La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia de los agremiados de CAMPETROL es:
 - a. Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
 - b. Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de respeto, honradez y buena fe.
 - c. Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de sus características u origen.
 - d. Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un origen, raza, estado civil, edad, opinión política, género, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato, clase social o económica, situación familiar, embarazo, lengua, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, nacionalidad o estatus migratorio.

4. Relación con Gobierno y Autoridades

- 4.1 Colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme al principio del derecho en defensa de los legítimos intereses de los agremiados de CAMPETROL.
- 4.2 Ofrecemos un trato amable y respetuoso a las autoridades, reconocemos su calidad como tales, y procuramos una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y garantice el establecimiento de acuerdos, para la generación de respuestas en la Industria.
- 4.3 Atendemos los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- 4.4 Los tratos, trámites y relaciones que en representación de CAMPETROL tenemos con dependencias o funcionarios gubernamentales, los realizamos en concordancia con las leyes aplicables.

5. Transparencia y Anticorrupción

Campetrol y sus afiliados prohibirán el cohecho en cualquiera de sus formas. El cohecho es la oferta, promesa o entrega, al igual que la demanda o aceptación de

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

alguna ventaja indebida, sea directa o indirecta a o de:

- Un funcionario público.
- Un candidato, partido político o cargo del partido
- Todo empleado del sector privado (incluida una persona que dirige o trabaja para una empresa del sector privado en cualquier función)

Para obtener, retener o dirigir un asunto, o para garantizar cualquier otra ventaja incorrecta en la conducta empresarial.

Los sobornos son ilegales, es por esto que en CAMPETROL, no pagamos sobornos ni utilizamos ningún otro medio para influir de manera impropia en las decisiones de otros, lo que incluye agremiados (actuales o potenciales) funcionarios gubernamentales y en general cualquier persona o entidad pública o privada. Ningún empleado o contratista de CAMPETROL o de sus agremiados podrá autorizar, proveer u ofrecer nada de valor (ni hacerlo a través de un tercero) a un funcionario gubernamental, empresa o individuo con el objetivo de obtener o conservar una relación comercial, aumentar su influencia o procurar cualquier otra ventaja para CAMPETROL o sus agremiados. También es ilegal que los empleados o contratistas de CAMPETROL y de sus agremiados acepten sobornos o soliciten cosas de valor a proveedores u otros terceros.

Ningún empleado será sometido a medidas disciplinarias por rehusarse a pagar un soborno, sin importar el impacto que su decisión tenga en las ventas, ganancias, finalización de proyectos u otros aspectos de nuestra actividad comercial. Los costos totales y los efectos perjudiciales a largo plazo de los actos de soborno y corrupción superan por mucho a cualquier beneficio de corto plazo.

Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales, por lo que prevenimos y repudiamos las prácticas de soborno nacional y transnacional, corrupción, fraude y extorsión.

En nuestras actividades no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, soborno, fraude y extorsión, ya sea directamente o a través de un tercero.

Para reforzar las practicas anticorrupción, los afiliados a CAMPETROL suscribirán voluntariamente el pacto sectorial por la transparencia y la lucha en contra de la corrupción, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de los estándares de transparencia aquí establecidos.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

6. Medio Ambiente

En CAMPETROL, la salud, la seguridad y el medioambiente son valores esenciales. Esto significa que las políticas HSE son responsabilidad de todos, y cada uno de nosotros, por lo que debemos cumplir cabalmente con las leyes aplicables, entender y respetar las políticas, prácticas comerciales y estándares HSE. Todos los agremiados se comprometen a fomentar una cultura HSE integrando la seguridad, la precaución y la responsabilidad en todas nuestras actividades.

Además de cumplir con todas las leyes y disposiciones HSE aplicables, CAMPETROL está comprometido con el logro de la sostenibilidad en nuestras operaciones. Esto incluye la toma de medidas proactivas para ayudar a proteger la salud humana y el medioambiente.

Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como nuestro compromiso social, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales en los países en los que tenemos presencia.

7. Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1 Consideramos que la seguridad y la salud en el trabajo son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de los agremiados de CAMPETROL.

7.2 Tomamos las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de seguridad y salud en el trabajo:

- Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
- Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.

8. Conflicto de Intereses

El conflicto de interés ocurre cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre uno o varios trabajadores y los intereses de Campetrol, que pueden llevar a aquel a tomar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de Campetrol o de sus afiliados.
- Exista alguna circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de Campetrol, en detrimento de los intereses de esta o de sus afiliados.

8.1 CAMPETROL promoverá un trato justo y transparente con sus agremiados, absteniéndose de favorecer los intereses particulares de alguno de ellos.

8.2 Este tipo de situaciones deben ser administradas de acuerdo con lo dispuesto

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

en los lineamientos previstos en el capítulo III del título 6 del Programa de Ética y transparencia Empresarial – PTEE – I, enfatizando en que los potenciales conflictos de interés deben ser revelados antes de su configuración.

9. Manejo de Información

- 9.1 CAMPETROL reconoce que la información es propiedad de sus agremiados, por lo tanto, se abstendrá de divulgarla en beneficio de alguno de ellos. Por el contrario, CAMPETROL deberá suministrar de manera equitativa la información de la Industria, a todos sus agremiados, con el fin de generar un entorno de mercado justo.
- 9.2 Obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en cada país donde operamos.
- 9.3 Los consejeros, directivos y empleados que realizamos actividades como catedráticos, expositores o alumnos, solo utilizamos para el desempeño de nuestras actividades la información pública de CAMPETROL.
- 9.4 Obtenemos y tratamos los datos personales con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables en cada país en donde operamos.
- 9.5 Divulgamos información histórica y consolidada, nunca divulgamos información específica que revele el desarrollo de los negocios de algún agremiado o actor comercial.

VII. RESPONSABILIDADES

En CAMPETROL, estamos orgullosos de nuestra reputación y de nuestro compromiso de tratar de forma justa y legal a nuestros agremiados y a todas las personas con las que trabajamos.

Es una reputación que estamos comprometidos a mantener y enaltecer motivo por el cual establecemos las siguientes responsabilidades:

1. Agremiados

- 1.1 Dar cumplimiento a este Código y hacerlo cumplir en sus empleados y agentes.
- 1.2 Participar de las iniciativas impulsadas en CAMPETROL para la promoción de una cultura ética y transparente en la Industria.

2. Junta Directiva

- 2.1 Aprobar el contenido del Código de Ética.
- 2.2 Autorizar sus adecuaciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA	CÓDIGO: PO-SST-003
		Fecha de Revisión:
		Versión 3

2.3 Expedir el Código de Ética.

2.4 Asegurar, en coordinación con la Dirección General, la divulgación de este código, incluyendo su publicación en el formato oficial apropiado y en la página de Internet de CAMPETROL, así como de cualquier cambio en dicho código.

3. Comité de Ética

3.1 Supervisar el cumplimiento del Código de Ética.

3.2 Presentar a la Junta Directiva las propuestas de modificación que hubiere para su aprobación.

4. Consejeros

4.1 Conocer este código y darle cabal cumplimiento.

4.2 Señalar al Presidente de la Junta Directiva, los aspectos de este código, cuya interpretación o aplicación considere que no es lo suficientemente clara, para definir una solución.

4.3 Firmar anualmente la Carta Compromiso de Cumplimiento con el Código de Ética de CAMPETROL.

4.4 Reportar cualquier posible violación al Código de Ética.

5. Secretaría del Comité de Ética

5.1 Asegurar que todos los consejeros y directivos firmen anualmente la carta de cumplimiento del Código de Ética.

5.2 Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre los miembros afiliados, mediante la entrega de una copia de este a cada uno de ellos, recabando acuse de recibo.

5.3 Difundir la "Guía para funcionarios de CAMPETROL en materia de información privilegiada" entre los miembros de la Junta Directiva, mediante la entrega de una copia de esta a cada uno de ellos, recabando acuse de recibo.

5.4 Difundir las adecuaciones que se le hagan al presente código entre los miembros de la Junta Directiva.

5.5 Informar al Comité de Ética y a la Junta Directiva sobre cualquier incumplimiento al Código de Ética.